

REPÚBLICA DE CHILE
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Región Metropolitana de Santiago

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental del "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente" (en adelante, el "Proyecto"), presentada por los señores Cristhian Hernán Aqueveque Torres y Francisco Javier Valdivia Barros, en representación de Consorcio Habitacional de Chile S.A. (en adelante, el "Titular"), con fecha 28 de abril de 2025.
2. La Resolución Exenta N° 202513001184, de fecha 6 de mayo de 2025, de la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA, mediante la cual se admite a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto singularizado en el Visto N°1 anterior.
3. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones Complementario (en adelante, el "ICSARA Complementario") N° 202513103591 a la Declaración de Impacto Ambiental, de fecha 01 de diciembre de 2025.
4. La carta de 13 de enero de 2026, presentada por Cristhian Hernán Aqueveque Torres y por Francisco Javier Valdivia Barros, en representación de Consorcio Habitacional de Chile S.A., dirigida al Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el D.S. N°40 de 2012 y sus modificaciones, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante "RSEIA"); en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución TRA N° 119046/565/2025 de fecha 18 de agosto de 2025, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental; en el artículo 80 y siguientes del DFL 29/2005 del Ministerio de Hacienda que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834 y en la Resolución N°36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 28 de abril de 2025, los señores Cristhian Hernán Aqueveque Torres y Francisco Javier Valdivia Barros, en representación de Consorcio Habitacional de Chile S.A.,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167596775>

presentaron la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente".

2. Que, con fecha 6 de mayo de 2025, la Dirección Regional de la Región Metropolitana de Santiago del SEA dictó la Resolución Exenta N° 202513001184, en virtud de la cual se admitió a trámite la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto.
3. Que, con fecha 01 de diciembre de 2025, se publicó el ICSARA Complementario del Proyecto, estableciendo como fecha de entrega de la Adenda Complementaria el día 29 de diciembre de 2025.
4. Que, por carta presentada con fecha 13 de enero de 2026, Cristhian Hernán Aqueveque Torres y Francisco Javier Valdivia Barros, en representación de Consorcio Habitacional de Chile S.A., solicitan extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental hasta el 30 de enero de 2026.
5. Que, en consecuencia, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la Declaración de Impacto Ambiental, contenidas en el correspondiente documento consolidado; y
6. Que, en las circunstancias precedentemente indicadas, esta autoridad se encuentra de acuerdo con extender la suspensión de plazo, en los términos que solicita el titular del proyecto.
7. Que, en conformidad con lo anterior.

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente". La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 30 de enero de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental "Proyecto Inmobiliario Vista Oriente", una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentada la Adenda Complementaria, según corresponda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167596775>

<FIRMA_DIREC>
Arturo Nicolás Farías Alcaíno
Director
Servicio de Evaluación Ambiental
Región Metropolitana de Santiago

JMM/RTA

Distribución:

Consorcio Habitacional de Chile S.A. (Titular)

CC:

Eva Liliana Astudillo Lobos (Oficial de Partes)

Joseline Pamela Canio Díaz (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Proyecto Inmobiliario Vista Oriente

Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2167596775>